



## Concejo Municipal de Pasto

### ACUERDO NUMERO 020

(Junio 25 de 2013)

Por el cual se autoriza al Alcalde Municipal para transferir a título gratuito, unos bienes inmuebles de propiedad del Municipio de Pasto, mediante donación a la Empresa Social del Estado "Pasto Salud ESE", por cuantías que superen los topes establecidos en el Acuerdo No. 020 de 2008.

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO,

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales,

### ACUERDA

#### ARTÍCULO PRIMERO:

Autorizar al Alcalde del municipio de Pasto para que transfiera a título gratuito a la Empresa Social del Estado "Pasto Salud ESE", mediante donación, el derecho real de dominio y propiedad el siguiente bien inmueble: Un lote de terreno de 3565.32 m<sup>2</sup>, junto con la construcción que en él se encuentra edificada correspondiente a 876.74 m<sup>2</sup>, ubicado en la Urbanización Tamasagra del sector urbano del municipio de Pasto, identificado con código catastral 01-04-0544-0007-000 adquirido por el municipio de Pasto, por donación efectuada por el Instituto de Crédito Territorial, establecimiento público de orden nacional, mediante Escritura Pública No. 1110 del 25 de octubre de 1984 de la Notaría Primera del Circulo de Pasto, identificado con matricula inmobiliaria número 240-190378 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pasto, y cuyos linderos específicos tomados del levantamiento topográfico efectuado en el mes de noviembre de 2012 por el Topógrafo MANUEL ANTONIO POTOSI con Licencia Profesional No. 00-20-24, son los siguientes: **POR EL NORTE:** En 35.30 m con Zona verde. **POR EL NORORIENTE:** En 22.00 m con Calle 8 sur. **POR EL ORIENTE:** En 56.43 m con Lote No. 2 de propiedad de Pasto Salud ESE. **POR EL SUR:** En 45.01 m con Lote 3 de propiedad del Municipio; en 7.98 m con Lote 3 de propiedad del Municipio, y en 5.50 m con Zona equipamiento (Lote 4). **POR EL OCCIDENTE:** En 79.65 m con el Centro de Educación Jardín Piloto.

Este bien inmueble estará destinado específicamente para la prestación de servicio de salud.

#### ARTÍCULO SEGUNDO:

Autorizar al Alcalde del municipio de Pasto para que transfiera a título gratuito a la Empresa Social del Estado "Pasto Salud ESE", mediante donación el derecho real de dominio y propiedad el siguiente bien inmueble.

Un área de 853.31 m<sup>2</sup> de un lote de terreno de mayor extensión de propiedad del Municipio de Pasto ubicado en la Urbanización Tamasagra del



## Concejo Municipal de Pasto

sector urbano del Municipio de Pasto, identificada con código catastral No. 01-04-0544-0005-000, 01-04-0544-0007-000 adquiridos por el Municipio de Pasto, por donación efectuada por el Instituto de Crédito Territorial, establecimiento público de orden nacional, mediante Escritura Pública No. 1110 del 25 de octubre de 1984 de la Notaria Primera del Circulo de Pasto, Escritura Pública No. 2570 del 19 de mayo de 1989 otorgada ante la Notaría Segunda del Circulo de Pasto, aclarada mediante Escritura Pública No. 310 de 24 de febrero de 2011, identificado con matrícula inmobiliaria Número 240-188338 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pasto, y cuyos linderos específicos tomados del levantamiento topográfico efectuado en el mes de noviembre de 2012 por el Topógrafo MANUEL ANTONIO POTOSI con Licencia Profesional No. 00-20-24, son los siguientes: **POR EL NORTE:** En 45.01 m con el Centro de Salud. **POR EL ORIENTE:** En 29.31 m con Lote No. 2 de propiedad de PASTO SALUD ESE. **POR EL OCCIDENTE:** En 7.98 m con el Centro de Salud. **POR EL SUR ORIENTE:** En 7.86 m con la vía Obonuco, y **POR EL SUR:** En 66.63 m con Zona equipamiento (Lote 4).

Este bien inmueble estará destinado específicamente para la prestación de servicio de salud.

### PARAGRAFO UNICO:

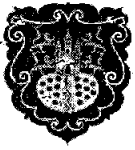
El lote de terreno restante de propiedad del Municipio con área de 8911.54 m<sup>2</sup> identificado con los siguientes linderos: **POR EL NORTE:** En 70,17 m con el Centro de Educación Jardín Piloto, en 5.50 m con el Centro de Salud Tamasagra, en 66.63 m con el lote que se transfiere. **POR EL SUR ORIENTE:** En 116.57 m con la Vía Obonuco. **POR EL SUR OCCIDENTE:** En 94.28 m con zanja al medio y **POR EL OCCIDENTE:** En 27.94 m y 12.46 m con zanja al medio, está destinado por el Municipio como zona de equipamiento deportivo comunal.

### ARTICULO TERCERO:

La transferencia de los derechos sobre los bienes de que trata el presente acuerdo se hará bajo la condición resolutoria de que los mismos serán restituidos al municipio de Pasto, conjuntamente con sus mejoras, en el evento que se usen o destinen a fin u objeto diferente al señalado o a la terminación y liquidación de la Empresa Social del Estado "Pasto Salud ESE".

### ARTICULO CUARTO:

Las autorizaciones de que trata el presente acuerdo tendrán una vigencia durante el término de seis (6) meses contados a partir de la sanción y publicación del presente Acuerdo.



## Concejo Municipal de Pasto

### ARTICULO QUINTO:

El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los veinticinco (25) días del mes de Junio de dos mil trece (2013).

FABIO GERMAN ZAMBRANO ORDOÑEZ  
Presidente Concejo de Pasto

SILVIO ROLANDO BRAVO PANTOJA  
Secretario General

L. Elena.